



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 0150-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 28 de junio de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 02361-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0536-2021-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 01436-2021-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 827-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el expediente administrativo del Plan de Trabajo denominado "**CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL NOMBRAMIENTO Y ASCENSO DOCENTE**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2021-A-HMPP-PASCO, de fecha 03 de mayo de 2021, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde,

Artículo Primero:

(...)

"APROBAR, los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad".

Que, mediante Memorando N° 02361-2021-HMPP-A/GM, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado "**CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL NOMBRAMIENTO Y ASCENSO DOCENTE**", en mérito al Informe N° 0536-2021-HMPP-GM/GDS, de fecha 28 de junio de 2021, en el que la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo ya mencionado, mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000000888, con un presupuesto ascendente a S/ 20,000.00;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal (faculta la emisión de la presente resolución), y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL NOMBRAMIENTO Y ASCENSO DOCENTE**", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y será afectada a la siguiente estructura presupuestal:



Crédito PPTO.	: 00000888.
Fuente de Financiamiento	: 02 RDR.
Rubro	: 09 RDR.
Programa	: 9002 acciones no previstas.
Actividad	: 5001090 promoción e incentivo de las actividades artísticas y cultura.
Secuencia Funcional	: 0070 promoción e incentivo de las actividades artísticas y cultura.
Disp. Legal	: no tiene.
TOTAL	: S/ 20,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Cuichado
GERENTE MUNICIPAL



¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.